



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Para la realización de los trabajos que requiere la gestión de distintos servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa cuenta con numerosos vehículos que es necesario dotar de combustible de automoción en estaciones de servicio implantadas en el casco urbano de la localidad.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

El objeto de este expediente es el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, durante el periodo que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El parque actual de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa figura como anexo al presente Pliego. Asimismo, quedará acogido al presente contrato cualquier vehículo y/o maquinaria que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa pueda adquirir durante el transcurso de la vigencia del mismo, sin que ello suponga una modificación sustancial del presente contrato.

Todos estos vehículos prestan sus servicios de forma diaria, por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa debe contar con un proveedor de garantía para este suministro especial y básico.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustible de automoción a los vehículos del Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, así como a aquellos equipos y/o maquinaria que funcionen con combustible.

2. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

En los puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- GASOLINA 95 SIN PLOMO – C.P.V.: 09132100-4
- GASOLINA 98 SIN PLOMO – C.P.V.: 09132100-4
- GASOIL DE AUTOMOCIÓN – C.P.V.: 09134100-8

El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa existente referida a la calidad de los productos, el transporte y la manipulación, así como seguridad, higiene y protección del medio ambiente.

Será de obligado cumplimiento el REAL DECRETO 61/2006, de 31 DE ENERO, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados bio-carburantes, así como cualquier norma que pudiera aprobarse al respecto.

3. DEFINICION DE LAS CONDICIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO

Deberá cumplir la normativa nacional que traslade normativa europea, referente a las características de los mismos.

No podrá incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este Pliego. Los productos objeto del suministro, durante la vigencia del Contrato serán los mismos que se expendan en las Estaciones de Servicio para consumo en general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

4. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

El valor estimado previsto para la contratación asciende, en cómputo anual, a la cantidad de: SETENTA MIL EUROS + I.V.A. (70.000,00€) El tipo de I.V.A. aplicable en la actualidad es del 21%.

5. MODO DE EJECUTAR LA PRESTACION DEL CONTRATO

El suministro de combustible se efectuará conforme a las siguientes condiciones:

1. Repostaje de gasolina y/o gasoil en los depósitos de los vehículos municipales autorizados, en las estaciones de servicio que tenga la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio.

2. Suministro “a domicilio” de carburantes a aquellos equipos fijos que funcionen con gasolina y/o gasoil.



3. Suministro, previa autorización por escrito, de gasolina o gasoil "a granel" para atender las necesidades de la maquinaria de mano: motosierras, corta-setos, equipos electrógenos portátiles, minicars...etc

4. Provisión de tarjetas de combustible con soporte magnético para aquellos vehículos que designe el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa a través de la Unidad de Compras.

5. El suministro se efectuará desde las estaciones de servicio de la red distribuidora de la empresa adjudicataria

6. GESTION DEL SUMINISTRO

El suministro será gestionado a través de las estaciones de servicio y/o de las tarjetas propias de la empresa adjudicataria, adscritas a los vehículos autorizados, cuyo coste será a cargo de la misma.

La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo en los correspondientes tickets o mediante boletín autorizando el repostaje.

La tarjeta de banda magnética ofertada por las empresas licitadoras, deberá ajustarse a las siguientes características:

- Se confeccionará conforme a las normas vigentes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Que sea única y codificada para cada vehículo a excepción de los casos en los que la Dirección de la empresa determine, y que no pueda ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.
- Contendrán los siguientes datos: Compañía suministradora, número de la tarjeta, fecha de caducidad, matrícula del vehículo autorizado y tipo de carburante del vehículo.
- Posibilidad de reconocimiento o verificación de que el vehículo que reposta corresponde al autorizado en la tarjeta.
- Posibilidad de que el código de servicio de la banda magnética, se determine el tipo de carburante a suministrar y el límite del importe para cada repostaje.

En cada repostaje en el que se utilice la tarjeta magnética, la Estación de Servicio, formalizará por duplicado un ticket del producto repostado, en el que figurarán los datos siguientes: compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la estación de servicio, número de tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro,



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

importe total, matrícula del vehículo, kilómetros al repostar. Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del operario que reposta.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta por cada uno de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá modificar a lo largo del desarrollo del contrato, los datos a incluir en las tarjetas y los tickets previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Para eliminar las posibles desviaciones en los consumos de combustible de los vehículos el licitador contará con un sistema tecnológico que garantice el abastecimiento real del combustible a los vehículos y la realización de restricciones necesarias que se aplicarán en el momento del repostaje para cada uno de los vehículos:

- Productos Autorizados.
- Unidades seleccionables en pesos o litros.
- Límite de carga diaria, mensual.
- Días de la semana y horarios predefinidos.
- Validación de kilometraje

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en los suministros, podrá exigir la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la norma vigente.

7. FLOTA AUTOMOVILISTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El parque actual de vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa figura como anexo al presente Pliego. Asimismo, quedará acogido al presente contrato cualquier vehículo y/o maquinaria que el Excmo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Ayuntamiento de Tarifa pueda adquirir durante el transcurso de la vigencia del mismo.

8. INICIO DE LA PRESTACIÓN.

La puesta en marcha de este servicio por parte de la empresa adjudicataria será de 30 días máximo, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

Los productos objeto de licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta al público.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria, asegurará el suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, e incluso de huelgas o conflictos laborales de cualquier índole.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sin que ello suponga modificación del contrato o coste adicional



En Tarifa, a
El Alcalde,


Francisco Ruiz Giráldez.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**ANEXO FLOTA DE
VEHICULOS**

MATRICULA	TIPO	AREA
4244BDT	DUMPER	OBRAS Y SERVICIOS
CA22974VE	DUMPER	OBRAS Y SERVICIOS
9453DHV	TODO TERRENO	OBRAS Y SERVICIOS
2502DDK	CAMION PLUMA	OBRAS Y SERVICIOS
5495HZZ	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
5508HZZ	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
5504HZZ	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
CA6550BC	CAMION	OBRAS Y SERVICIOS
CA29067VE	M. RETROEXCAVADORA	OBRAS Y SERVICIOS
8826FKL	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
4916CGV	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
4812CFK	FURGONETA	OBRAS Y SERVICIOS
E4206BDT	DUMPER	OBRAS Y SERVICIOS
1988HZZ	DACIA	OBRAS Y SERVICIOS
EBDZ 9239	TRACTOR	PLAYAS
3004BHZ	T TERRENO	POLICIA LOCAL
6263JDM	TURISMO	POLICIA LOCAL
8149JHM	MONO VOL	POLICIA LOCAL
4563DWV	TURISMO	POLICIA LOCAL
8396FCP	MOTO	POLICIA LOCAL
8481FCP	MOTO	POLICIA LOCAL
9088HBP	T TERRENO	POLICIA LOCAL
3992FXB	FURGON	POLICIA LOCAL
8450GGZ	MOTO	POLICIA LOCAL



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

0841GPZ	MOTO	POLICIA LOCAL
6851GRH	T TERRENO	POLICIA LOCAL
5513HBP	MONO VOL	POLICIA LOCAL
2912JBC	MONO VOL	POLICIA LOCAL
5686BZX	FURGONETA	POLICIA LOCAL
CA2079BP	T TERRENO	POLICIA LOCAL
CA2493BS	PICKUP	PROTECION CIVIL
E6314BDF	QUAD	PROTECION CIVIL
E1661BDR	QUAD	PROTECION CIVIL
E1899BDR	QUAD	PROTECION CIVIL
E3729BFB	QUAD	PROTECION CIVIL
5496HZZ	FURGONETA	SERVICIOS SOCIALES

